

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2021 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) dentro del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021.

Dicha modificación ha sido expuesta al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, procediéndose a su publicación.

Modificaciones propuestas.

I.- AUMENTOS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
920 62300	Admón. General. Inv. en maquinaria, instalac. técnicas y utillaje	1.142.786,49
920 63200	Admón. General. Inv. rep. en edificios y otras construcciones	120.000,00
Importe Créditos Extraordinarios		1.262.786,49
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
920 21200	Admón. General. Rep. Mant. y Conserv. de edificios y otras construcciones	80.000,00
Importe Suplementos de Crédito		80.000,00
TOTAL AUMENTOS		1.342.786,49

II.- FINANCIACIÓN		
Remanente		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente Gastos Generales	1.342.786,49
TOTAL FINANCIACIÓN		1.342.786,49

III.- Nivelación.

El presente expediente 4/2021 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021 está nivelado en la cantidad de un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (1.342.786,49 €), tanto en altas como en financiación.

IV.- Justificación.

Conforme a lo establecido en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, está acreditado:

- El carácter específico y determinado de los gastos a realizar.
- La imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad y/o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, en el nivel de vinculación jurídica que tiene establecida esta entidad.
- La normalidad con que se viene efectuando el ingreso de los recursos de carácter no finalista.

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, a 15 de noviembre de 2021.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 3626

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>